



Alcaldía de Montería

AVISO DE PUBLICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006 DE 2020

El Municipio de Montería invita oficialmente a todos los interesados para que de conformidad con la siguiente publicación que se realiza de acuerdo a lo estipulado en el Decreto-Ley 019 de 2012, artículo 224, participen en el presente proceso de contratación.

1. Proceso de Selección. Licitación Pública N° 006 – 2020

Objeto. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA. El alcance del presente proceso se encuentra detallado en el presupuesto del proyecto.

Plazo. El plazo general de este contrato es de TRES (3) MESES o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha del acta de inicio. Y la vigencia será de seis (6) meses adicionales al plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. Especificaciones del objeto:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el estudio previo del presente proceso de *selección* y sus anexos (Presupuesto Oficial).

3. Modalidad de selección del contratista.

La presente modalidad de selección y el contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2º, numeral 1, y en el Decreto 1082 de 2015.

Consecuente con lo anterior, el presente proceso debe ceñirse a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

4. Valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la entidad estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato es hasta por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.511.000.000,00)**, incluido AIU.

5. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERÚ): La Entidad sí está cubierta por Las obligaciones internacionales Alianza Pacifico. Sin embargo, La contratación de servicios de construcción tiene un umbral equivalente a \$20.469'524.000. Por lo tanto, no lo es aplicable este tratado al caso concreto.

TLC CHILE: La Entidad sí está cubierta por Las obligaciones internacionales con Chile. Sin embargo, La contratación de servicios de construcción tiene un umbral equivalente a \$20.466'258.000, Por lo tanto, no lo es aplicable este tratado al caso concreto.

TLC COLOMBIA - COSTA RICA Y ESTADOS UNIDOS: La Entidad sí está cubierta por Las obligaciones internacionales con Costa Rica. Sin embargo, La contratación de servicios de

Gobierno de La **GENTE**



Alcaldía de Montería

construcción tiene un umbral equivalente a \$20.868'078.000, Por lo tanto, no lo es aplicable este tratado al caso concreto.

TLC COLOMBIA- ESTADOS AELC (EFTA): El Municipio está cubierto por Las obligaciones del tratado. Sin embargo, los servicios de construcción tienen un umbral equivalente a \$20.465'000.000.Por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el caso en concreto.

TLC TRIANGULO NORTE (GUATEMALA, HONDURAS Y EL SALVADOR): El Municipio está cubierto por Las obligaciones del tratado, respecto solamente a Guatemala y el Salvador , es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

TLC UNIÓN EUROPEA: El Municipio está cubierto por Las obligaciones del tratado. Sin embargo, los servicios de construcción tienen un umbral equivalente a \$20.466'500.000. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el caso en concreto.

Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial		
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No
	México	N/A	N/A	N/A	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá	N/A	-----	-----	No	
Chile	Si	No	No	No	
Corea	N/A	-----	-----	No	
Costa Rica	Si	No	No	No	
Estados AELC	Si	No	No	No	
Estados Unidos	N/A	-----	-----	No	
México	N/A	-----	-----	No	
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	N/A	-----	-----	No
Unión Europea	Si	No	No	No	
Comunidad Andina (decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN)	Si	Si	No	Si	

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observa que dos acuerdos comerciales resultan aplicables al proceso de contratación: La Decisión 439 de la CAN y el acuerdo comercial con el triángulo norte (Guatemala y el Salvador).

Por ello, a efectos de lo establecido en el párrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país,
- Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales



Alcaldía de Montería

7. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (380.778.000 M/CTE.)**, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo 1 año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos 3 Mipymes.

Como el presente proceso supera este presupuesto **NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A Mipymes.**

8. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Todas las comunicaciones entre los proponentes y el MUNICIPIO se realizarán a través de la página del portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

El presente aviso se emite y se publica, a los ocho (8) días del mes de julio de 2020.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Karina Carrascal S. – Contratista
Revisó: Katya Cabrales B. – Contratista
Vo. Bo. Lisbet Gil B.- Jefe Oficina Asesora Jurídica